

**Asamblea General**

Distr. limitada
4 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Segunda Comisión

Tema 94 d) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible:
Convenio sobre la Diversidad Biológica

Indonesia* : proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/201, de 18 de diciembre de 1997, sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes relacionadas con el Convenio,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando además el Programa 21², en particular el capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica³,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe reduciéndose la diversidad biológica mundial y reconociendo la contribución de las comunidades indígenas y locales a la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos,

Tomando nota con preocupación de la falta de progreso en el proceso de negociación encaminado a conciliar los artículos pertinentes del Convenio y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio con miras a la distribución equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos biológicos definida en el Convenio,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

³ A/53/451, anexo.

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Colombia de hospedar la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica y la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes que se celebrarán en Cartagena de Indias, del 15 al 19 y el 22 y el 23 de febrero de 1999 respectivamente,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Tomando nota de la utilidad de que la Mesa de la Segunda Comisión organice reuniones de información oportunas y periódicas sobre las diversas cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Bratislava del 4 al 16 de mayo de 1998, indicados en el informe de la reunión⁴ presentado conforme a la resolución 51/182, de 16 de diciembre de 1996, y, en ese sentido, reafirma la necesidad de adoptar medidas concretas para alcanzar los objetivos enunciados en el artículo 1 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Toma nota* de la decisión de la Cuarta Conferencia de las Partes sobre el programa de trabajo y el enfoque temático adoptado para orientar su labor en el desarrollo del Convenio en el futuro previsible;

3. *Expresa grave preocupación* por la evolución de tecnologías como las tecnologías de terminación genética, que afectarían adversamente a los agricultores y a las comunidades locales de los países en desarrollo;

4. *También expresa profunda preocupación* ante la concesión de patentes de propiedad antes que se haya obtenido el consentimiento informado de los países en desarrollo y antes que se hayan adoptado disposiciones mutuamente beneficiosas para el reflujo de beneficios y recursos hacia los países en desarrollo interesados, que son almacenes de biodiversidad y conocimientos tradicionales;

5. *Reconoce* la importancia del papel que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos y en la distribución equitativa de los beneficios resultantes del uso de conocimientos tradicionales definidas en los artículos pertinentes del Convenio, y, en este sentido, insta a las secretarías del Convenio y de la Organización Mundial del Comercio a que hagan las consultas necesarias con los países partes en el Convenio y miembros de la Organización Mundial del Comercio con miras a examinar debidamente la relación entre los artículos pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio;

6. *Alienta* a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo hagan cuanto antes;

7. *Invita* a todas las instituciones de financiación, a los donantes bilaterales o multilaterales, a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no

⁴ UNEP/CDB/COP/4/27.

gubernamentales a que cooperen con la secretaría del Convenio en la ejecución del programa de trabajo;

8. *Insta* a los Estados Partes en el Convenio a que paguen urgentemente las sumas adeudadas y a que paguen sus contribuciones íntegra y puntualmente a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;

9. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y sobre los resultados de las consultas que se hagan con otras instituciones pertinentes;

10. *Pide* a la Mesa de la Segunda Comisión que, en coordinación con la Secretaría, siga organizando reuniones de información oportunas y periódicas sobre las diversas cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.
